

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

0353

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

OCT

11

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DISEÑO TEXTIL, DITEX, CIA. LTDA.

QUE el señor ingeniero Carlos Esteban Manchero Alzamora, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor José Guerrero, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.BIC.-94.052 de 31 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.DJC.94.297 de 17 de febrero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISEÑO TEXTIL, DITEX, CIA. LTDA. por SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUQUES (S/.69'299.000) con lo que asciende a SESENTA MILLONES DE SUQUES (S/.70'000.000) dividido en 70.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

2.

DISENO TEXTIL, DITEX CIA. LTDA.

OCT

12

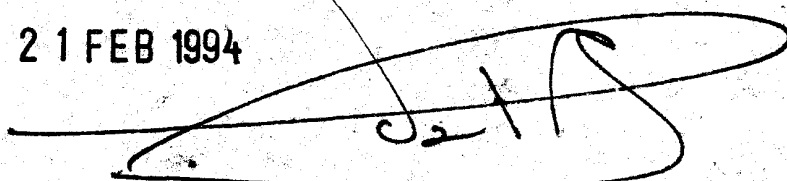
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 FEB 1994



Pablo Ortiz García

INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1810 del Registro Mercantil como 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 3 de Agosto de 199 4.



Doña María Augusta Zárate
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO